BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-55719
FECHA: 2021-10-08 16:46 PRO 813109 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: Alcance requerimiento Personería 184727 - Información acción popular desarrollo Tabor Altaloma y desarrollos colindantes. Rad. 1-2021-38973 Reiteración radicado 2-2021-53014
DESTINO: NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
TIPO: SOLICITUD DE ENTES DE CONTROL
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá, D.C.

Doctora
NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUE
Directora Técnica de Reasentamientos
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
naraujol@cajaviviendapopular.gov.co

Asunto: Alcance requerimiento Personería 184727 - Información acción popular desarrollo Tabor Altaloma y desarrollos colindantes. Rad. 1-2021-38973 – **Reiteración radicado 2-2021-53014**

Respetada doctora Araujo,

Teniendo en cuenta que el término para dar respuesta a la solicitud del asunto, se reitera la solicitud realizada mediante radicado 2-2021-53014, en la cual se solicitó lo siguiente:

> *"Agradecemos la información suministrada por su área mediante la radicación 20211200014488l del 28 de septiembre de 2021, en la cual se remite la respuesta al requerimiento realizado por la Personería de Bogotá Delegada para la Asistencia en Asuntos Jurisdiccionales referida a las actividades que ha efectuado la entidad relacionada con los reasentamientos humanos, reubicación o seguimiento a nuevos reasentamientos en las zonas colindantes al Barrio Tabor Altaloma, así como de los asentamientos colindantes al Barrio Tabor Alta Loma y las situaciones advertidas sobre la quebrada Lima y otros afluentes, por encontrarse presuntamente amenazado o vulnerando derechos e intereses colectivos.*
>
> *Al respecto, se informa que dicha comunicación se dio en el marco del cumplimiento de la decisión de la acción popular 2007-00230, respecto de los procesos de reasentamiento realizado por la Caja de la Vivienda Popular. No obstante, la solicitud de la Personería de Bogotá está encaminada a establecer cuáles han sido las acciones adelantadas por las diferentes entidades distritales sobre las áreas colindantes al desarrollo y a la quebrada Limas y otros afluentes; es decir, no está supeditada únicamente a la acción popular relacionada exclusivamente con el acceso al servicio de acueducto y alcantarillado para dichas zonas, Por lo anterior, se solicita complementar la respuesta en ese sentido. Asimismo, se solicita enviar la información que se citó como adjunta, toda vez que no venía en la comunicación".*

Cordialmente

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Ana María López Campos - Contratista – Subsecretaría Jurídica *amlc*